



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

26 DE DICIEMBRE DE 2012

Suplemento
7336

D

No.- 30603

DECRETO 265

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I, VII Y XLV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y:

CONSIDERANDO

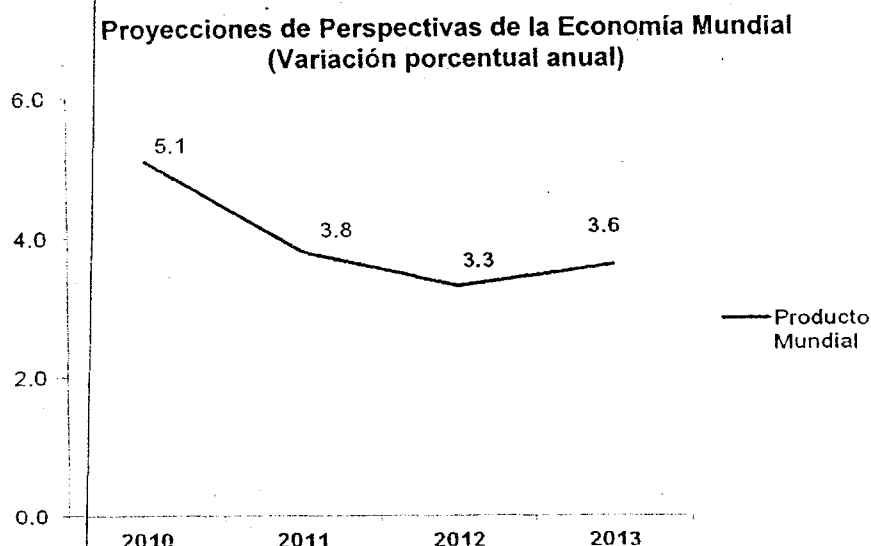
PRIMERO.- Que coincidiendo con lo señalado en la iniciativa, para la emisión de la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2013, es de tomarse en cuenta los aspectos siguientes:

ENTORNO ECONÓMICO

Entorno Internacional

Durante los primeros nueve meses de 2012, la economía mundial registró una elevada volatilidad, esto debido, principalmente, por la incertidumbre de la aplicación de políticas fiscales en las principales economías avanzadas, lo que trajo consigo un menor dinamismo de la economía en general.

Debido a lo anterior y de acuerdo con las últimas proyecciones -octubre de 2012- del Fondo Monetario Internacional (FMI) las perspectivas de la economía mundial son a la baja, se proyecta que el Producto Interno Bruto Mundial crezca 3.3 por ciento al cierre de 2012 y 3.6 por ciento para 2013.



Fuente: Elaborado con datos del Fondo Monetario Internacional. Perspectivas de la Economía Mundial, Octubre de 2012.

En las economías avanzadas se espera un crecimiento de 1.3 y 1.5 por ciento para 2012 y 2013, mientras que para las economías emergentes y en desarrollo, el FMI estima un crecimiento de 5.3 por ciento para el cierre de 2012 y 5.6 por ciento para 2013, en tanto que para las economías de Asia se proyecta un crecimiento de 6.7 y 7.2 por ciento, respectivamente para 2012 y 2013.

Proyecciones de Perspectivas de la Economía Mundial
(Variación porcentual anual)

	2011	Proyecciones	
		2012	2013
Producto Mundial	3.8	3.3	3.6
Economías avanzadas	1.6	1.3	1.5
Estados Unidos	1.8	2.2	2.1
Zona del euro	1.4	-0.4	0.2
Japón	-0.8	2.2	1.2
Economías emergentes y en desarrollo	6.2	5.3	5.6
África subsahariana	5.1	5.0	5.7
América Latina y el Caribe	4.5	3.2	3.9
México	3.9	3.8	3.5
Brasil	2.7	1.5	4.0
Economías en desarrollo de Asia	7.5	6.7	7.2
China	9.2	7.8	8.2
India	6.8	4.9	6.0

Fuente: Elaborado con datos del Fondo Monetario Internacional. Perspectivas de la Economía Mundial, Octubre de 2012.

Para el caso de la economía mexicana el FMI proyecta un crecimiento de 3.8 por ciento al cierre de 2012 y de 3.5 por ciento para 2013.

No obstante la preocupación generalizada es que la economía mundial presenta signos de debilidad los que se esperan se agudizarán hacia finales de 2012. Por ejemplo, en la Zona del Euro se anticipa una contracción para 2012 y un débil crecimiento para 2013. Situación similar se presenta en Estados Unidos, donde todas las revisiones han ido a la baja, esto en un contexto de crecimiento económico moderado, elevado desempleo e incierto entorno fiscal.

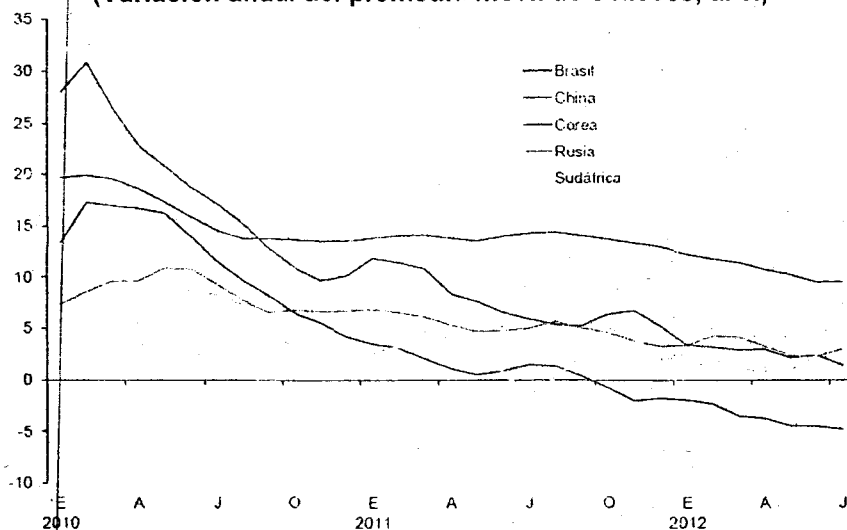
Particularmente Estados Unidos enfrenta la necesidad de reducir su déficit recortando gasto y elevando impuestos, pero de no establecerse un acuerdo entre el Ejecutivo y el Legislativo, en 2013 entraría en automático un ajuste de 3.3 por ciento del PIB, lo que traería efectos negativos sobre el crecimiento.

La situación europea y el reto fiscal de los Estados Unidos por sí mismos afectan la confianza y la dinámica de la inversión, lo que se refleja en la caída de las expectativas de negocios, provocando mayor incertidumbre.

En Europa el PIB se contrajo 0.7 por ciento a tasa trimestral anualizada en los países de la Zona Euro. A su vez, las acciones del Banco Central Europeo se califican como positivas pero no eliminan la gravedad de la crisis ni sustituyen las reformas estructurales necesarias en los temas del tratamiento al déficit público y la deuda pública.

Por lo que toca a las Economías Emergentes, se observa una lenta pero permanente desaceleración, por ejemplo, el grupo de países integrado por Brasil, China, Corea, Rusia y otros de Sudáfrica, presentan una desaceleración importante.

Economías Emergentes: Producción Industrial
(Variación anual del promedio móvil de 3 meses, a. e.)



a. e/ Cifras con ajuste estacional.

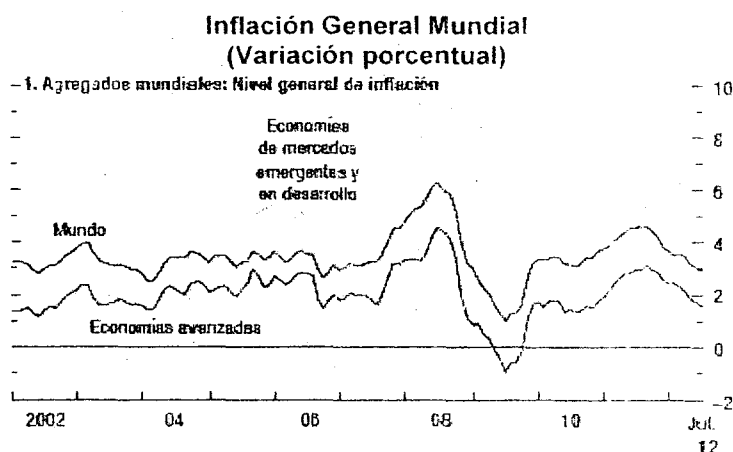
Fuente: Haver Analytics, Oficinas de Estadística Nacionales.

Inflación Mundial

La desaceleración de la actividad mundial y la amplia capacidad ociosa en muchas economías avanzadas han supuesto un descenso de la inflación. En las economías avanzadas, el descenso de los precios de las materias primas redujo el nivel general de inflación de más de 3 por ciento a finales de 2011 a aproximadamente 1.5 por ciento en julio de 2012. Por su parte, en las economías de mercados emergentes y en desarrollo, la inflación general bajó casi 2 puntos porcentuales, y se situó en 5.5 por ciento en el segundo trimestre de 2012.

El pronóstico es que la presión inflacionaria seguirá cediendo en las economías avanzadas, y que el nivel general de inflación se aproximará a 1.7 por ciento en 2013; en las economías de mercados emergentes y en desarrollo se proyecta que la inflación general se desplazará lentamente.

Sin embargo persiste la preocupación sobre los precios de materias primas y alimentos; si bien el moderado crecimiento de las economías redujo la demanda por petróleo y con ello su precio, también es necesario señalar que el precio de los alimentos, sobre todo productos agropecuarios, mantienen un nivel de precios elevado, el cual se agravará por la sequía que azota a varias regiones del mundo.



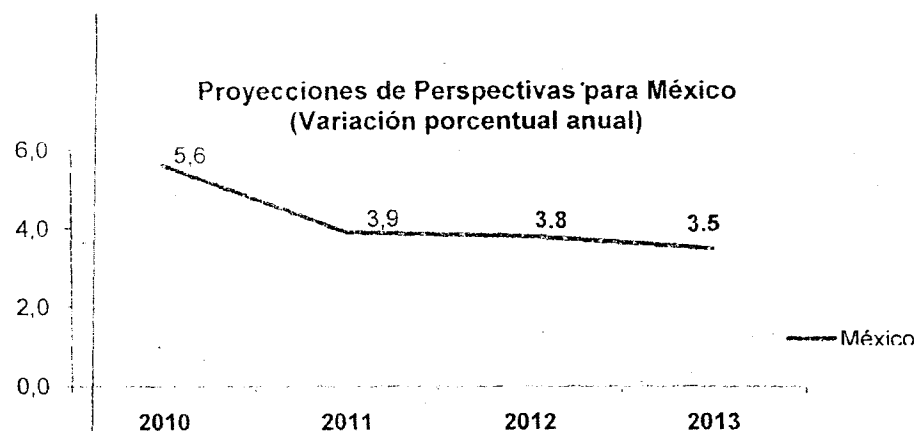
Fuente: Fondo Monetario Internacional. Perspectivas de la Economía Mundial, Octubre de 2012.

Como se desprende de lo anterior, las perspectivas económicas para 2013 son poco claras ya que si bien existen condiciones para que la economía global crezca cerca de 3.6% en 2013, de acuerdo con el FMI, también es cierto que la problemática europea no ha sido resulta del todo, asimismo el gobierno de Estados Unidos tiene por delante la definición de la mecánica con la reducirá su déficit fiscal y que en cualquier escenario representa un ajuste de entre uno y tres por ciento de su PIB. Esta situación seguirá generando incertidumbre lo que se reflejará en la volatilidad financiera.

Entorno Nacional

Durante el tercer trimestre de 2012, la economía mexicana continuó en proceso de expansión según lo indican los resultados de los principales indicadores macroeconómicos. El ritmo de crecimiento se moderó ligeramente, pero se mantuvo positivo.

De acuerdo con las proyecciones del FMI se espera que la economía mexicana registre un crecimiento de 3.8 por ciento al cierre de 2012 y 3.5 por ciento para 2013.



Fuente: Elaborado con datos del Fondo Monetario Internacional. Perspectivas de la Economía Mundial, Octubre de 2012.

A su vez, distintos especialistas del ámbito gubernamental, del sector privado y de organismos internacionales han reportado las siguientes expectativas de crecimiento de la economía mexicana para 2012 y 2013, que como se puede observar ubican el crecimiento de la economía de mexicana para 2013, por debajo del 4 por ciento.

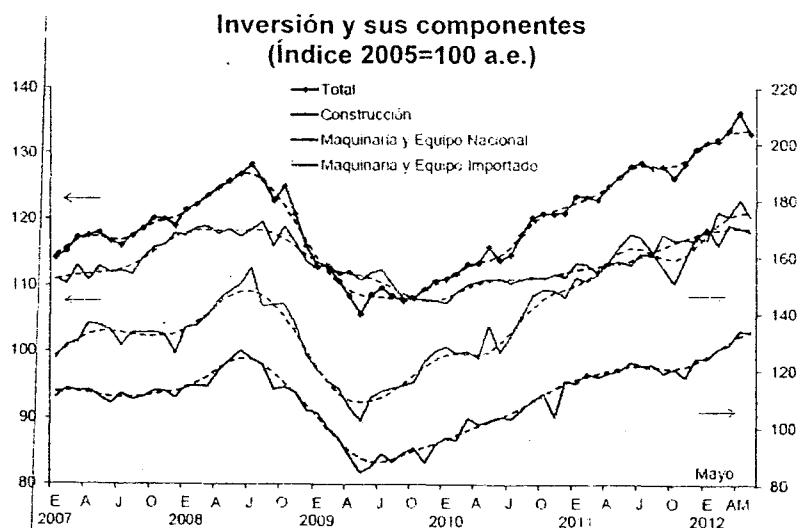
Perspectivas macroeconómicas para México

	PIB (crecimiento % real)	
	2012	2013
Banamex	3.87	3.77
Encuesta-Banamex (Mediana)	3.80	3.50
Bancomer	3.70	3.00
Promedio de Diversas Corredurías*	3.78	3.53
Fondo Monetario Internacional (FMI)	3.80	3.50
Banco Mundial	4.00	3.70
OCDE	3.60	3.80
Encuesta Banco de México	3.87	3.56
Banco de México	3.50-4.00	3.0-4.0
SHCP	3.50	3.80

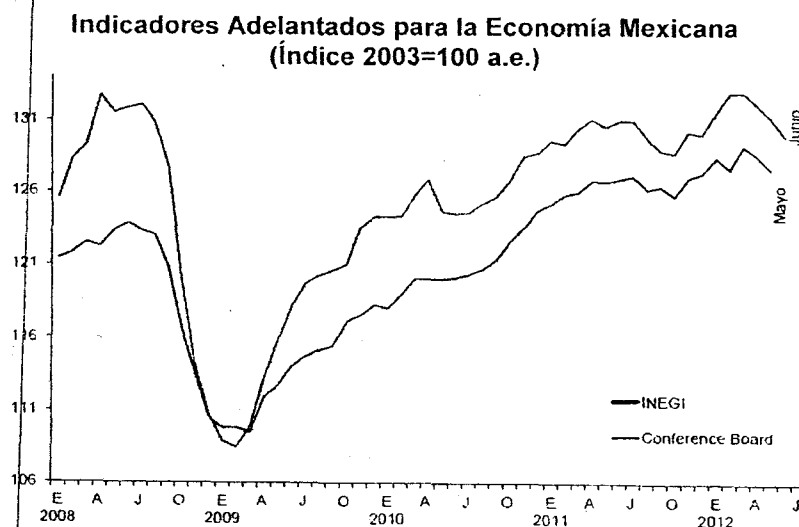
Nota. Cifras sombreadas en gris oscuro indican cambio de pronóstico.

Fuente: Banamex, Examen de la Situación Económica (Sep/12) y Encuesta Banamex (05 Nov/12); Encuesta-Banamex, Encuesta de Expectativas de Analistas de Mercados Financieros (05 Nov /12); Bancomer, Situación México-BBVA Research (IV Trim/12) y Encuesta Banamex (05 Nov /12); *Goldman Sachs, JP Morgan, entre otras; OCDE, Previsiones Económicas (May/12); FMI, World Economic Outlook (Oct/12); Banco Mundial, Perspectivas Económicas Mundiales 2012 (Ene 2012); Encuesta Banco de México, Encuesta sobre las Expectativas de los Esp. en Economía del Sector Privado (Oct/12); Banco de México, Informe sobre Inflación (Jul-Sep/12); y SHCP, Documento Relativo al Cumplimiento de las Disposiciones Contenidas en el Artículo 42, Fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 2012.

No obstante éste escenario favorable, existen indicios de desaceleración producto de la incertidumbre existente en materia de demanda externa y del comportamiento reciente de la inversión, lo que ha llevado a la baja la dinámica de los indicadores adelantados de la economía.



a.e. / Cifras con ajuste estacional y de tendencia.
 Fuente: Sistema de Cuentas Nacionales de México, INEGI.



a.e. / Cifras con ajuste estacional.
 Fuente: INEGI y The Conference Board.

En materia de inflación para el Banco de México existe preocupación pues elementos como los precios de los alimentos, los ajustes programados en los precios de los combustibles y movimientos especulativos coyunturales (el precio del huevo) impiden que la inflación se acerque a la meta de 3 por ciento. El haber mantenido la tasa de interés de referencia en 4.5 por ciento no cancela la posibilidad de que esta se incremente a lo largo de 2013 para contener la presión inflacionaria.

En lo que toca al tipo de cambio y la balanza de pagos, de acuerdo con el Banco de México, la incertidumbre internacional ha propiciado que los flujos de entrada y salida de capital afecten continuamente la paridad que responde a los movimientos de oferta y demanda de la divisa norteamericana, lo cual se convierte en un factor de volatilidad en el cual no se puede incidir directamente. A su vez, la cuenta corriente de la balanza de pagos se ve influida por el movimiento cambiario y por el comportamiento de la demanda externa, particularmente la de los Estados Unidos, pero dada la estrecha relación existente entre las exportaciones e importaciones manufactureras, se prevé que el déficit en cuenta corriente entre 1.1 y 1.4 por ciento para 2013.

Perspectivas macroeconómicas para México

	Inflación (% , dic/dic)		Cuenta Corriente (% PIB)	
	2012	2013	2012	2013
Banamex	4.04	3.79	-0.7	-1.4
Encuesta-Banamex (Mediana)	4.09	3.70	--	--
Bancomer	4.20	3.60	-1.0	-1.4
Promedio de Diversas Corredurías*	4.11	3.67	-0.9	-1.2
Fondo Monetario Internacional (FMI)	4.00	3.30	-0.9	-1.1
Banco Mundial	--	--	--	--
OCDE	4.00	3.40	-0.4	-0.4
Encuesta Banco de México	4.16	3.76	--	--
Banco de México	4.0	3.0-4.0	-0.4	-1.6
SHCP	3.00	3.00	-1.0	-1.2

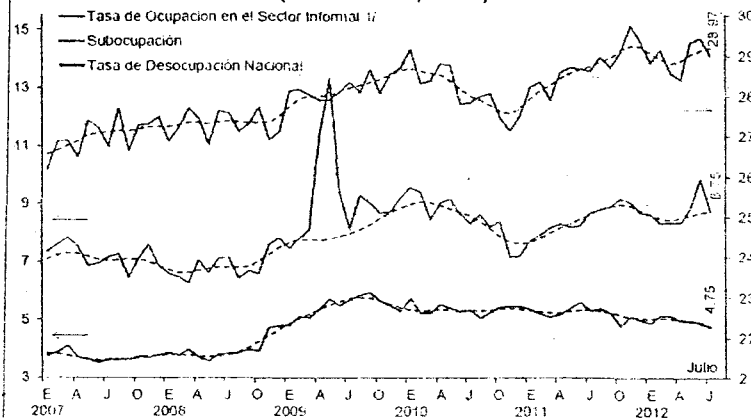
Nota. Cifras sombreadas en gris oscuro indican cambio de pronóstico.

Fuente: Banamex, Examen de la Situación Económica (Sep/12) y Encuesta Banamex (05 Nov/12); Encuesta-Banamex, Encuesta de Expectativas de Analistas de Mercados Financieros (05 Nov/12); Bancomer, Situación México-BBVA Research (IV Trim/12) y Encuesta Banamex (05 Nov/12); *Goldman Sachs, JP Morgan, entre otras; OCDE, Previsiones Económicas (May/12); FMI, World Economic Outlook (Oct/12); Banco Mundial, Perspectivas Económicas Mundiales 2012 (Ene 2012); Encuesta Banco de México, Encuesta sobre las Expectativas de los Esp. en Economía del Sector Privado (Oct/12); Banco de México, Informe sobre Inflación (Jul-Sep/12); y SHCP, Documento Relativo al Cumplimiento de las Disposiciones Contenidas en el Artículo 42, Fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 2012.

Finalmente, pese a que prevalece una visión optimista sobre el crecimiento de la economía mexicana para los próximos años, las autoridades financieras han señalado que persisten situaciones de riesgo y crisis financiera que pueden afectar a la economía mexicana como lo son la crisis europea, la débil recuperación de la economía estadounidense -lo que afecta la demanda externa de manufacturas mexicana-, así como la desaceleración de la economía China.

En materia de empleo las tasas de desocupación, de ocupación en el sector informal y subocupación, mantienen niveles superiores a los de antes de la crisis; destaca el hecho de que la Tasa de Desocupación Abierta se mantenga en niveles de 4.75 por ciento y que no es un nivel más elevado dado que la ocupación en el sector informal es de 28.97 por ciento. De este modo a lo largo de los últimos seis años se observa que salvo en el último año (2012) la creación de empleos formales fue moderada. En general se observa que de 2006 a octubre de 2012 se han generado solamente 2 millones 492 mil 931 empleos formales; pero de estos 865,207 se generaron en los primeros diez meses de 2012.

Tasas de Subocupación, de Desocupación y de Ocupación en el Sector Informal (Por ciento, a. e.)



1/ Desestacionalización elaborada por Banco de México.

a. e. / Cifras con ajuste estacional y de tendencia.

Fuente: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, INEGI.

Finanzas Públicas

El Ejecutivo Federal ha propuesto en los últimos años alcanzar un nivel de cero déficit para el año de 2013 en congruencia con el mandato de alcanzar ese nivel después de haberlo ampliado para enfrentar la crisis que da inicio en 2008. Esto implica reducir gradualmente el déficit que fue aprobado como estímulo contra cíclico en 2010.

De este modo el déficit público debería de alcanzar un nivel de 2.0 por ciento del PIB considerando la inversión de Pemex y de 0.0 por ciento sin ella.

Resultados de las Finanzas Públicas al tercer trimestre de 2012

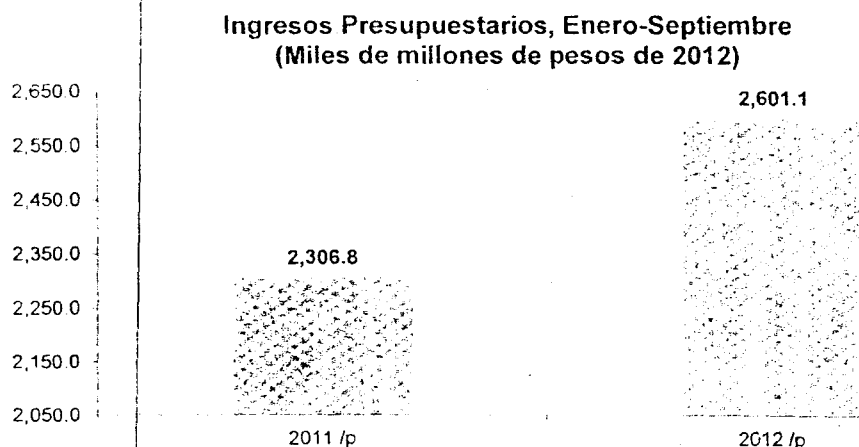
La Secretaría de Hacienda y Crédito Público informó que al tercer trimestre de 2012 el balance público registró un déficit de 175 mil 913.8 millones de pesos. Por su parte, el balance primario presentó un superávit de 24 mil 682.2 millones de pesos. Sin considerar la Inversión de PEMEX se obtiene un superávit de 17 mil 754.3 millones de pesos, ambos resultados congruentes con el déficit presupuestario aprobado para este año.

Situación Financiera del Sector Público, 2011-2012
(Millones de pesos)

Concepto	Enero-Septiembre	
	2011	2012
Balance Público	-178,987.42	-175,913.8
Balance Público sin Inversión PEMEX	-29,772.3	17,754.3
Balance presupuestario	-189,472.1	-176,898.8
Ingresos presupuestarios	2,306,874.5	2,601,127.4
Petrolero	795,180.6	868,463.6
Gobierno Federal	517,708.0	547,115.0
Pemex	277,472.6	321,348.6
No petrolero	1,511,693.9	1,732,663.7
Gobierno Federal	1,137,926.9	1,286,854.0
Tributarios	1,058,254.4	1,141,895.9
No tributarios	79,672.5	144,958.1
Organismos y Empresas	373,767.0	445,809.8
Gasto neto presupuestario	2,496,346.8	2,778,026.1
Programable	1,951,377.0	2,189,144.4
No programable	544,969.6	588,881.7
Balance de entidades bajo control presupuestario indirecto	10,484.7	984.9
Balance Primario	-6,794.3	24,682.2

Fuente: Elaborado con datos de la SHCP.

Los ingresos presupuestarios del sector público de enero a septiembre de este año ascendieron a 2 billones 601.1 mil millones de pesos, cifra superior en 8.3 por ciento en términos reales a la registrada en el mismo periodo del año anterior.



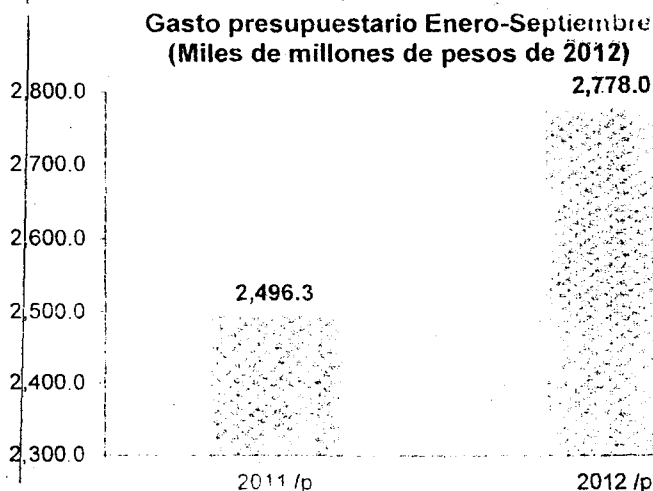
/p Cifras Preliminares

Fuente: Elaboración Propia con datos de la SHCP

La evolución de los principales rubros de ingresos fue la siguiente:

- ✓ Los ingresos tributarios no petroleros ascendieron a 1 billón 141.8 mil millones de pesos y resultaron superiores en 3.6 por ciento en términos reales a los registrados en el mismo periodo del año anterior.
- ✓ Los ingresos petroleros que comprenden los ingresos propios de PEMEX, el IEPS de gasolinas y diesel, los derechos sobre hidrocarburos y el impuesto a los rendimientos petroleros ascendieron a 868.4 mil millones de pesos y resultaron mayores en 4.9 por ciento en términos reales a los del mismo periodo de 2011.
- ✓ Los ingresos de las entidades de control presupuestario directo distintas de PEMEX ascendieron a 445.8 mil millones de pesos, lo que representó un incremento de 14.6 por ciento real respecto al mismo periodo del año anterior. Esto se explica por mayores ventas de energía eléctrica y contribuciones a la seguridad social.
- ✓ Los ingresos no tributarios no petroleros fueron de 144.9 mil millones de pesos, monto superior en términos reales en 74.8 por ciento al registrado en el mismo periodo del año anterior, debido a los mayores ingresos no recurrentes obtenidos el año anterior.

Durante los primeros nueve meses del año, el gasto total presupuestario del sector público ascendió a 2 billones 778 mil 26 millones de pesos, monto superior en 6.9 por ciento en términos reales al observado en el mismo periodo de 2011.



/p Cifras Preliminares

Fuente: Elaboración Propia con datos de la SHCP

Por su parte, el gasto programable sumó 2 billones 189.1 mil millones de pesos, nivel superior en 7.8 por ciento en términos reales al del mismo periodo del año anterior.

Asimismo, los recursos transferidos a las entidades federativas y municipios a través de participaciones, aportaciones federales, Ramo 23, convenios de descentralización y reasignación aumentaron 3.2 por ciento real.

Las participaciones aumentaron 0.8 por ciento en términos reales debido a la mayor recaudación federal participable, mientras que el resto de los recursos que se canalizaron a los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios aumentaron 4.9 por ciento real anual.

El saldo de la deuda interna neta del sector público federal aumentó en 226.3 mil millones de pesos y el saldo de la deuda externa neta del sector público federal aumentó en 7.6 mil millones de dólares, ambos con respecto al cierre de 2011.

El saldo de la deuda interna neta del Gobierno Federal al cierre de septiembre fue de 3 billones 311.4 mil millones de pesos, monto superior en 199.3 mil millones de pesos al registrado al cierre de diciembre de 2011. Asimismo, la variación de los saldos se explica por un endeudamiento interno neto de 369.4 mil millones de pesos, por ajustes contables al alza de la deuda indexada y la inflación de 27.8 mil millones de pesos y por un incremento en las disponibilidades del Gobierno Federal de 197.8 mil millones de pesos.

El saldo de la deuda externa neta del Gobierno Federal al cierre de septiembre es de 65.8 mil millones de dólares, cifra superior en 6.2 mil millones de dólares a la observada al cierre de 2011. Este saldo representa 5.4 por ciento del PIB.

Saldo de la Deuda del Gobierno Federal*
(Millones de Pesos y Millones de dólares)

	Saldo al diciembre de 2011	Saldo al septiembre de 2012
Deuda Interna Neta (Millones de pesos)	3,112,093.2	3,311,475.3
Deuda Interna Bruta (mdp)	3,197,703.2	3,594,934.3
Deuda Externa Neta (Millones de dólares)	59,642.5	65,880.0
Deuda Externa Bruta (mdd)	61,351.5	65,985.0

*Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.
Fuente: Elaboración Propia con datos de la SHCP

Entorno Estatal

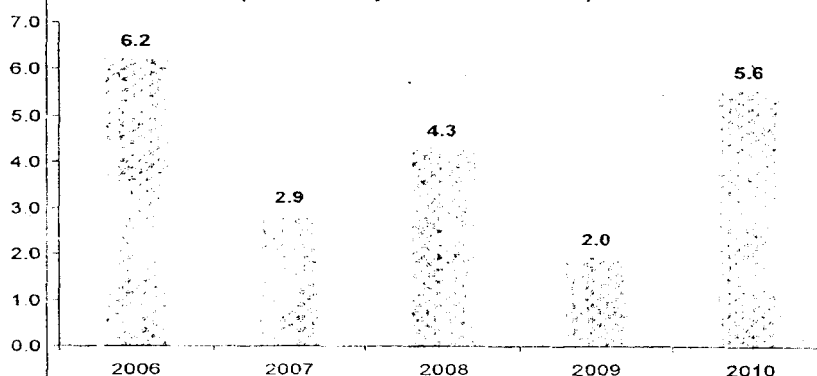
Producto Interno Bruto Estatal (PIBE)

De acuerdo con lo publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en diciembre de 2011, sobre los resultados del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa

(PIBE) a 2010. Se señala que el Estado de Tabasco ocupó la octava posición entre las entidades federativas con mayor contribución porcentual al PIB Nacional para el año 2010, aportando 3.7 por ciento del total.

Ello significa que el PIB Estatal de Tabasco, a precios básicos, fue de 462 mil 467 millones de pesos corrientes.

Evolución del Producto Interno Bruto Estatal: Tabasco
(Variación porcentual anual)



Fuente: Elaborado con datos del Sistema de Cuentas Nacionales, INEGI.

Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE)

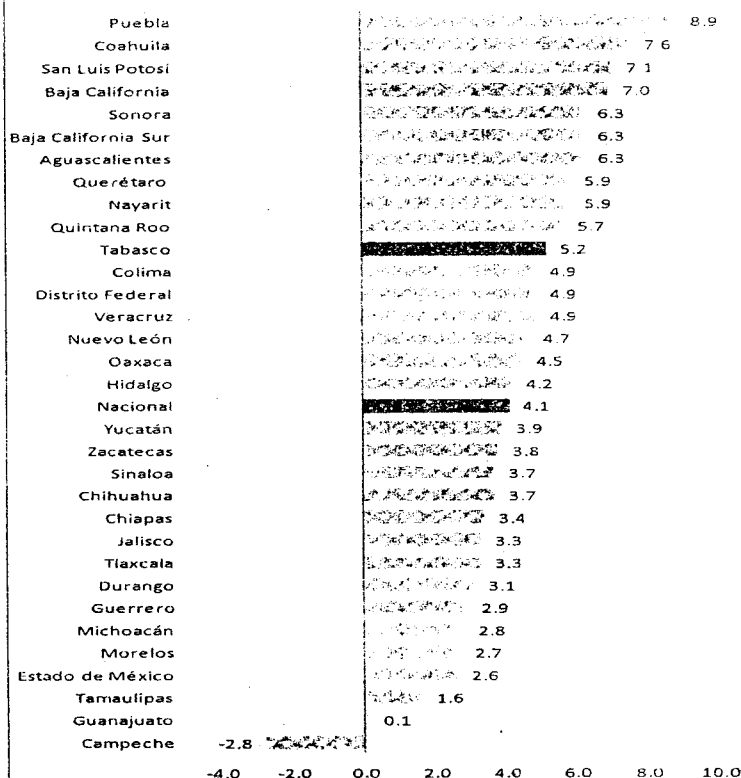
El INEGI informó que los resultados al segundo trimestre de 2012 del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE) mostró un crecimiento del total nacional de 4.1 por ciento. Es de destacar que este indicador de coyuntura ofrece un panorama sobre la evolución económica de las entidades federativas del país en el corto plazo y el promedio de las tasas de crecimiento de los cuatro trimestres del año permite tener una estimación muy cercana al comportamiento del Producto Interno Bruto de cada una de las Entidades Federativas.

Asimismo, los resultados dan cuenta de los tres grandes grupos de actividades (Primarias, Secundarias y Terciarias) que se desarrollan en las economías de los estados.

En el trimestre abril-junio del año en curso, las entidades federativas que en el conjunto de sus actividades económicas presentaron los aumentos anuales más importantes fueron: Puebla con 8.9 por ciento, Coahuila 7.6 por ciento, San Luis Potosí 7.1 por ciento, Baja California 7 por ciento y Aguascalientes, Baja California Sur y Sonora con 6.3 por ciento de manera individual.

Por su parte el estado de Tabasco registró un crecimiento de su economía del 5.2 por ciento en el trimestre referido.

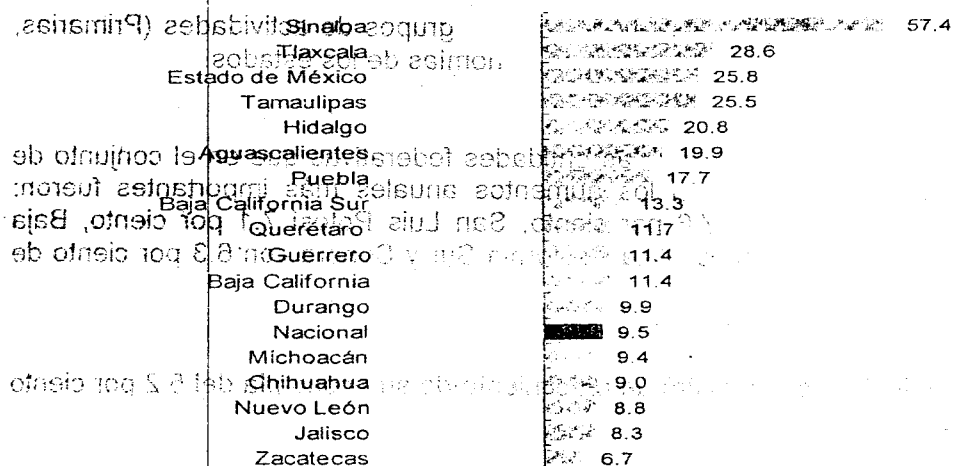
Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE)
al Segundo Trimestre de 2012
(Variación % real respecto del mismo trimestre del año anterior)

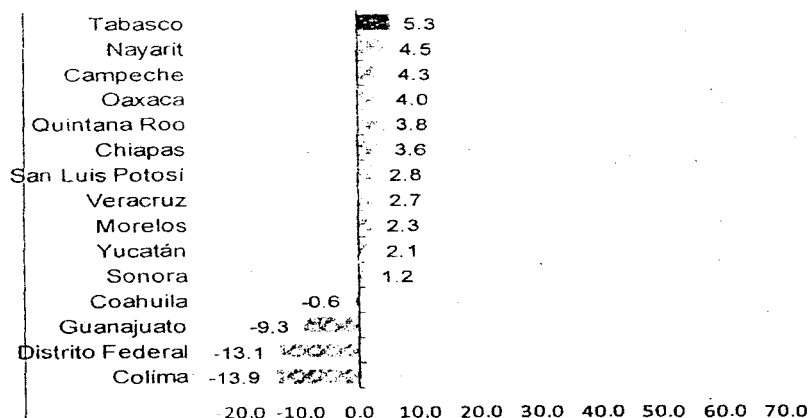


Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI

En lo que respecta a las actividades primarias, éstas aumentaron 9.5 por ciento en el segundo trimestre de este año. Las entidades que mostraron los mayores crecimientos en el trimestre de referencia fueron Sinaloa con 57.4 por ciento, Tlaxcala 28.6 por ciento, Estado de México 25.8 por ciento, Tamaulipas 25.5 por ciento, Hidalgo 20.8 por ciento, Aguascalientes 19.9 por ciento, Puebla 17.7 por ciento y Baja California Sur 13.3 por ciento, entre otras. El estado de Tabasco registró en este rubro un crecimiento anual de 5.3 por ciento en el segundo trimestre de 2012.

ITAE: Actividades Primarias al Segundo Trimestre del 2012
(Variación % real respecto del mismo trimestre del año anterior)

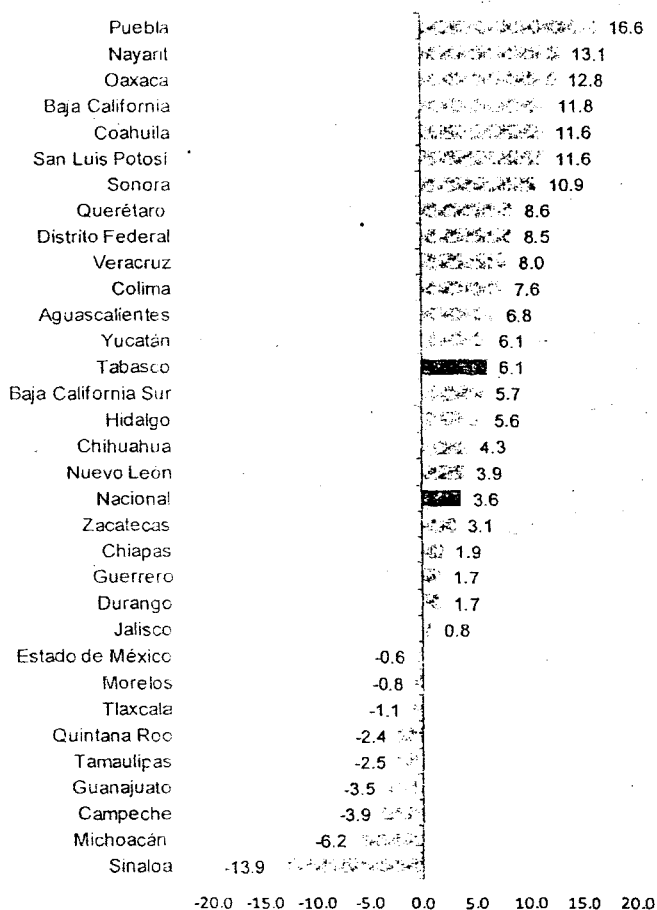




Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI

Las entidades que observaron los avances más significativos en las actividades industriales durante el trimestre abril-junio de 2012 respecto al mismo periodo de un año antes fueron Puebla con 16.6 por ciento, Nayarit 13.1 por ciento, Oaxaca 12.8 por ciento, Baja California 11.8 por ciento, Coahuila y San Luis Potosí con 11.6 por ciento en lo individual y Sonora 10.9 por ciento. El estado de Tabasco tuvo un crecimiento de 6.1 por ciento, durante el periodo, superior a la media nacional registrada de 3.6 por ciento.

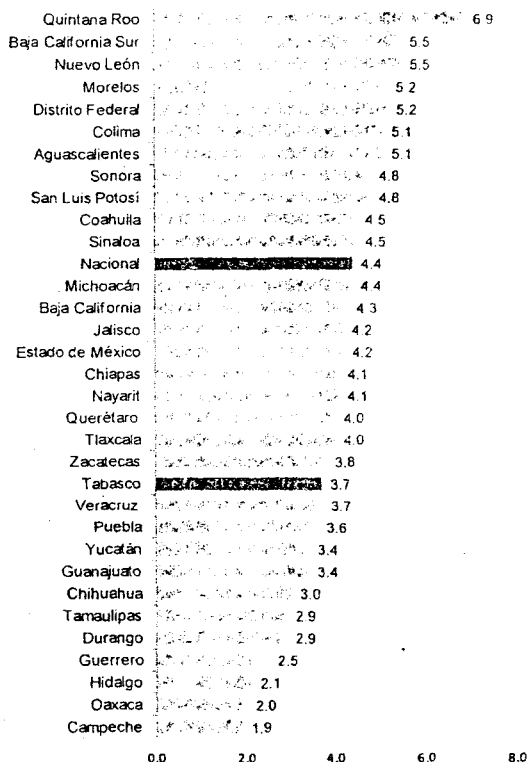
ITAE: Actividades Secundarias al Segundo Trimestre del 2012 (Variación % real respecto del mismo trimestre del año anterior)



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI

En las actividades relacionadas con los servicios, los mayores incrementos se dieron en Quintana Roo con una variación de 6.9 por ciento, Baja California Sur y Nuevo León 5.5 por ciento cada uno, el Distrito Federal y Morelos 5.2 por ciento en cada entidad, y Aguascalientes y Colima 5.1 por ciento en lo particular. Por su parte el estado de Tabasco obtuvo un crecimiento del 3.7 por ciento en el segundo trimestre de 2012 respecto a igual trimestre del año anterior.

ITAE: Actividades Terciarias al Segundo Trimestre del 2012
(Variación % real respecto del mismo trimestre del año anterior)



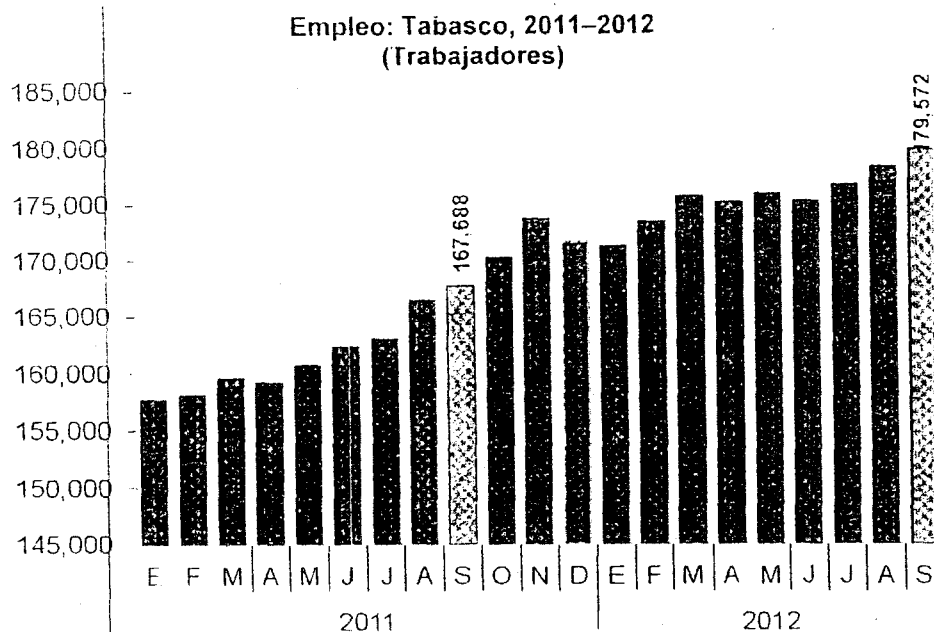
Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI

Inflación

El Índice de Precios del Consumidor al cierre del mes de septiembre de 2012 en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco se colocó en 105.4 puntos, lo que da como resultado una inflación anualizada de 5.45 por ciento con relación al mismo mes de 2011.

Empleo

El número de trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para el Estado de Tabasco, al cierre del mes de septiembre de 2012, ascendió a 179 mil 572 trabajadores, esto representa un crecimiento de 7.1 por ciento anual con relación al mismo mes de 2011. Cabe destacar de enero a septiembre del presente año se han creado un poco más de 8 mil nuevos empleos en el estado.

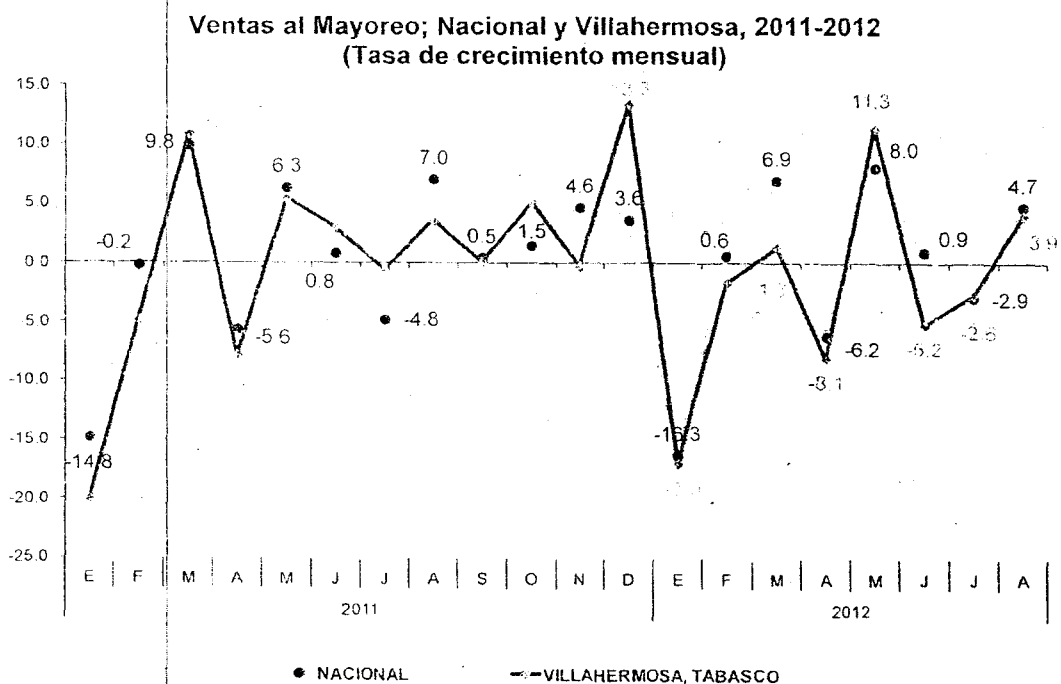


Fuente: Elaborado con datos del IMSS.

Ventas al Mayoreo y Menudeo

Mayoreo

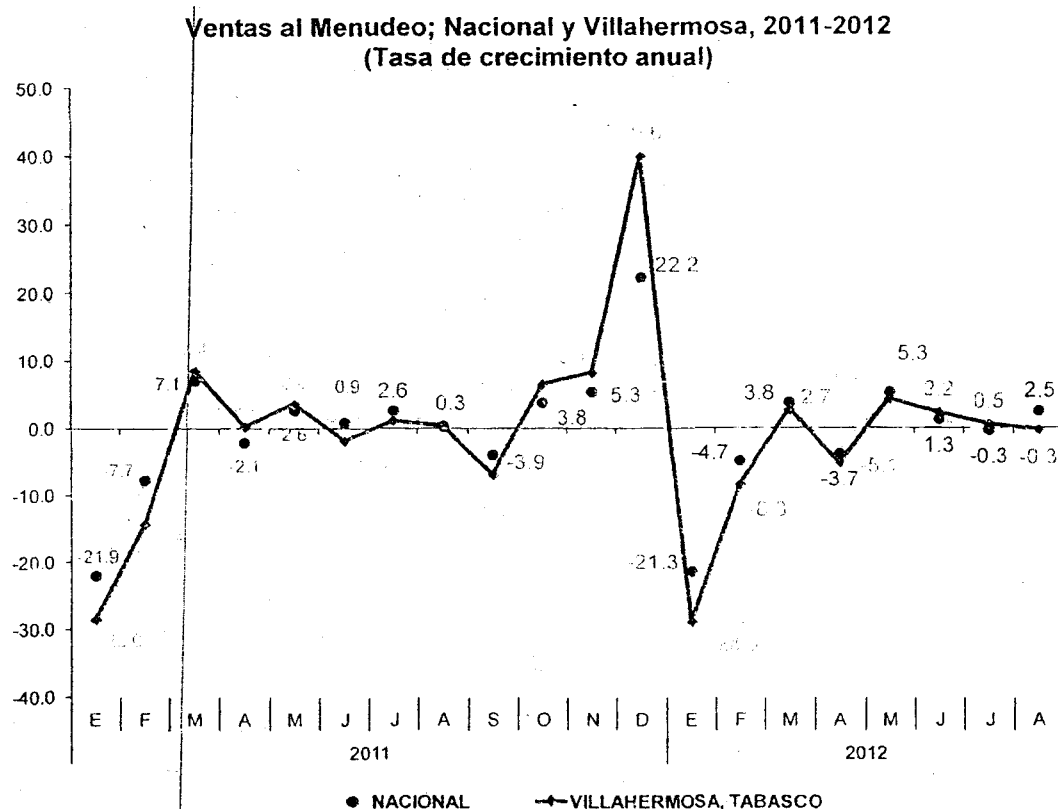
Las ventas al mayoreo en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco han seguido el mismo comportamiento que las ventas al mayoreo a nivel nacional en términos de sus variaciones mensuales, ubicándose en terreno positivo al mes de agosto de 2012 (3.9%), en sintonía con el comportamiento nacional (4.7%).



Fuente: Elaboración propia con información del INEGI.

Menudeo

De igual forma las ventas al menudeo en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco presentan un comportamiento espejo respecto a las ventas a nivel nacional, registrando ligeros crecimientos mensuales de junio y julio de 2012 y cayendo ligeramente en el mes de agosto en a penas (-)0.3 por ciento.



Fuente: Elaborado con información del INEGI.

Previsiones en materia de Ingreso y Gasto para 2013

De acuerdo con el documentos de la SHCP, que da cumplimiento al artículo 42º de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicado en abril de 2012, el avance de la estimación de los ingresos presupuestarios y del gasto programable para 2013 basado en un escenario inercial mantiene la meta de equilibrio presupuestario, sin considerar la inversión física de Pemex que se mantiene en 2 por ciento del PIB.

Ingresos presupuestarios

La SHCP estima que los ingresos presupuestarios superen (inercialmente) en 123.6 miles de millones de pesos de 2013 (Mmp2013) al monto previsto en la LIF2012 como resultado de los siguientes factores:

- Ingresos tributarios no petroleros mayores en 60.4 Mmp2013 por la mayor actividad económica y por las medidas instrumentadas en materia de administración tributaria para incrementar la eficiencia recaudatoria.
- Ingresos petroleros mayores en 35.9 Mmp2013 debido al aumento previsto en el precio de la mezcla de petróleo mexicano con respecto a lo previsto en la LIF2012.
- Ingresos propios de las entidades de control directo distintas de PEMEX mayores en 24.0 Mmp2013 debido a la mayor actividad económica y a mayores ventas de electricidad.
- Mayores ingresos no tributarios en 3.3 Mmp2013. El incremento en este rubro se anticipa moderado al mantenerse la tendencia decreciente en el uso de ingresos no recurrentes que se presentó en los Criterios de Política Económica para 2010.

Gasto neto presupuestario

En congruencia con la meta de equilibrio presupuestario, el gasto neto sin considerar la inversión de PEMEX aumentará en 53.6 Mmp2013 con respecto al monto real aprobado en el PEF2012. Cabe señalar que dicho monto resulta menor al aumento de los ingresos presupuestarios debido al restablecimiento del equilibrio presupuestario para 2013 respecto al déficit aprobado en 2012. Al considerar la inversión de PEMEX, el gasto neto presupuestario aumentará 72.2 Mmp2013 en relación con lo aprobado en 2012.

- Se estima que el gasto no programable aumente 35.8 Mmp2013 debido al incremento del costo financiero a causa del aumento previsto en las tasas de interés, a mayores participaciones como reflejo del aumento en la recaudación federal participable, y al mayor pago de Adefas.
- Por su parte, el gasto programable pagado sin considerar la inversión de PEMEX aumenta 17.9 Mmp2013 con respecto al monto aprobado en 2012. Al incluir la inversión de PEMEX, el incremento es de 36.4 Mmp2013.

Los Ingresos Estatales son recursos provenientes de la recaudación propia del Estado, obtenida durante un ejercicio fiscal, por los conceptos comprendidos en la Ley de Hacienda del Estado, vigente, cuyo objetivo principal es financiar los servicios y obras públicas que requiere la población; así como, los gastos de operación y administrativos generados por las dependencias y órganos estatales.

Esta recaudación está comprendida por los rubros de: **Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Otros Ingresos y Beneficios**, siendo los más representativos los dos primeros del orden; ya que son tomados en consideración para el cálculo de las participaciones federales de la entidad.

Los **Impuestos** estatales son las contribuciones establecidas en Ley que deben pagar las personas físicas y morales (jurídico colectivas), que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma. Los principales conceptos de recaudación son: Impuesto Vehicular Estatal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios e Impuesto sobre Nómina; los cuales representan el 87 por ciento de éste rubro. Dentro del presupuesto de Ley de Ingresos, los Impuestos representan el 79 por ciento. Durante la presente administración, del año 2007 al año 2012, se incrementó la captación de estos recursos en 217 por ciento.

Esta tendencia a la alza se logra dando continuidad a las acciones realizadas mediante la modernización administrativa y tecnológica, y una mayor presencia fiscal; a través, de la

vigilancia y fiscalización de contribuyentes; asimismo, por la implementación de Programas de depuración y recuperación de los Impuestos sobre Nóminas y Vehicular; así como, con la revisión de estatus de los contribuyentes de años anteriores para la determinación de adeudos. De igual forma, con la implementación de programas para otorgar facilidades de pago a los contribuyentes, y de incentivos fiscales a contribuyentes cumplidos. De igual forma han coadyuvado a la obtención de las metas fijadas los Programas de Control de Obligaciones derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, firmados con el SAT.

Los **Derechos** son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como, por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público.

Dentro del rubro de Derechos, los más representativos son: Servicios ofrecidos por la Secretaría de Seguridad Pública a través de la Dirección de la Policía Estatal de Caminos por la expedición de licencias para conducir; los servicios prestados por la Secretaría de Administración y Finanzas relacionados con la Unidad de Alcoholes y por el Registro de Vehículos Particulares; por los servicios prestados por la Secretaría de Gobierno a través de los Registros Civiles del Estado; los derivados de las operaciones realizadas a través del Instituto Registral del Estado y los servicios que presta la Secretaría de Comunicaciones y Transporte. Los Derechos representan el 19 por ciento dentro del presupuesto de esta Ley. Durante el período del año 2007 al año 2012, que comprende esta Administración, los ingresos obtenidos por este rubro aumentaron en 32 por ciento.

Además de los rubros anteriores, se obtienen ingresos por **Productos**, que son los recursos obtenidos por contraprestaciones por los servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho privado; así como, por el uso y aprovechamiento de bienes; originando recursos que significan un aumento del efectivo del sector público, como resultado de sus operaciones normales, sin que provengan de la enajenación de su patrimonio.

Asimismo, se captan recursos por **Aprovechamientos** que comprenden los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, derivados de financiamiento y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.

Por último, **Otros Ingresos y Beneficios**, que comprende el importe de los otros ingresos y beneficios que se derivan de transacciones y eventos inusuales, que no son propios del objeto del ente público. Estos tres rubros mencionados con anterioridad, significan el 2 por ciento, del presupuesto propuesto en Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013.

Las Participaciones Federales (Ramo 28), recursos de libre disposición, se establecen en el Capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal Federal (LCF), y se componen por seis fondos: el Fondo General de Participaciones (FG), Fondo de Fomento Municipal (FFM), Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IESPS, Art. 3-A), Fondo de Fiscalización (FOFIE), Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI) y Fondo de Compensación para las 10 Entidades Federativas con Menor PIB per Cápita No Minero y No Petrolero (FOCO). El FG, fondo principal de este rubro, se calcula para la Entidad, con base en el comportamiento de la recaudación de impuestos y derechos locales incluyendo impuesto predial y derechos de agua de los últimos cuatro años y sus tasas de crecimiento, son importantes también variables como el PIB y población por Entidad. Tomando en cuenta la estimación de cierre generada con cifras a octubre del presente ejercicio fiscal, se espera que este fondo participe con un promedio por arriba del 35 por ciento del total de los ingresos de la Entidad para el

período 2010 a 2012. Es importante hacer notar que de acuerdo al Artículo 2º de la LCF se debe participar con al menos el 20 por ciento a los municipios, sin embargo en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco en el inciso a del Artículo 7, se estableció la participación con el 22 por ciento del monto percibido por este fondo.

Dichos cálculos se realizan partiendo de una Recaudación Federal Participable (RFP) que se establece en el Proyecto de la Ley de Ingresos Federal (LIF) y que, en virtud de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respecto de la presentación por el Presidente Electo a la nueva legislatura del paquete económico integrado por el proyecto de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de la Federación del siguiente ejercicio, esto se llevará a cabo entre el 1 y el 15 de diciembre, por tanto, la estimación de la RFP se elaboró con base a los crecimientos observados de sus principales componentes, lo que por parte de Impuestos corresponden al Valor Agregado y Sobre la Renta y en lo concerniente a Derechos los correspondientes a los recaudados por concepto de Derecho Ordinario Sobre Hidrocarburos.

Como referencia importante, los crecimientos de la RFP observada han mostrado un promedio de 11 por ciento durante los últimos tres años, considerando la estimación para el cierre de 2012, sin embargo el crecimiento no ha sido sostenido, ya que las tasas de incremento han sido de 17, 10 y 6 por ciento para los años 2010, 2011 y 2012, respectivamente. Por tal motivo, se consideró prudente mantener criterios conservadores para efectos de las estimaciones de estos fondos; por otra parte las cifras mostradas en este proyecto corresponden también a la tendencia observada a partir del año 2010 y a la estimación de cierre del presente ejercicio.

En suma, los ingresos captados a través de estos fondos se estima que representen para el trienio 2010 - 2012 un promedio del 45 por ciento de los recursos totales de la entidad incluidos los ingresos derivados por financiamiento y, el 47 por ciento, descontando dichos ingresos. Así también, se espera que al cierre de 2012 dichas participaciones muestren un promedio de crecimiento por arriba del 5 por ciento correspondiente.

En el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal Federal se establecen las aportaciones federales, es decir **Ramo General 33**, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esa Ley, para los Fondos siguientes: Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB); Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA); Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS); Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM); Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y; Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Para efectos de la estimación de estos fondos, en esta ocasión no se dispuso del monto del FAEB, FAETA y FASSA que se citan en el anteproyecto de presupuesto de egresos de la federación, los cuales históricamente no varían con el presupuesto de egresos que se aprueba, que para el año 2011, representaron el 70 por ciento del total del Ramo y para el 2012 con base en los recursos recibidos al mes de octubre adicionados de los montos calendarizados para los meses de Noviembre y Diciembre publicados en el Diario Oficial, se estima representen poco más del 72 por ciento. Y, en conjunto estos tres fondos han mostrado un crecimiento promedio por más de 5 por ciento trianual, considerando la estimación de cierre de 2012.

En lo que respecta a la estimación de cuatro de los ocho fondos que son FAIS en sus dos vertientes, FORTAMUNDF, FAM y FAFEF, son fondos que por Ley están referenciados a la RFP. Dichos fondos reflejan un crecimiento promedio de alrededor de 2 por ciento.

Como resultado de lo anterior, la estimación de los ocho fondos que integran este rubro, se proyectaron también de acuerdo a los ingresos observados al mes de octubre y los montos calendarizados para los meses de noviembre y diciembre publicados en el DOF, así como los presupuestos modificados para el FAEB y FAETA dados a conocer por la Secretaría de Educación Pública. Es así, que se llegó a una tasa de crecimiento de 4 por ciento de este rubro para el 2013 con respecto a la estimación de cierre del presente ejercicio. Los recursos de este ramo son el segundo rubro más importante después de las Participaciones Federales (Ramo 28), al aportar en promedio el 30 por ciento de los ingresos totales de la Entidad para los ejercicios fiscales 2010, 2011 y 2012.

Al rubro de Convenios (Aportaciones Federales en Funciones Compartidas) conforme al clasificador por rubros de ingresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) corresponden los recursos destinados a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con las entidades federativas.

Como referencia en 2011, tan sólo el sector educativo impulsó este rubro al representar el 54.2 por ciento del mismo y al mes de octubre del presente ejercicio, el 47 por ciento, así en importancia le siguen los sectores salud, infraestructura particularmente de agua potable y seguridad pública.

No obstante el peso del sector educativo en el rubro y que los recursos recibidos al cierre de los últimos ejercicios han superado los montos establecidos en la Ley, el criterio para la estimación de los ingresos en los últimos ejercicios ha sido prudencial dado que no se cuenta con los compromisos oficiales previos a la formalización de la Ley de Ingresos, considerándose también la información recibida de los entes públicos ejecutores de estos recursos.

El rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas de acuerdo a lo señalado por el CONAC, son recursos destinados en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades. Tal es el caso del Ramo General 23, mediante el cual hemos recibido recursos por concepto de Programas Regionales, del Fondo Metropolitano de la Ciudad de Villahermosa, Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos e Infraestructura Educativa para los Municipios, Fondo para la Accesibilidad para el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, así como los recursos destinados al FONDEN y otros. Alguno de los cuales se señalan específicamente en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

SEGUNDO.- Que en virtud de lo anterior, del análisis y valoración de la iniciativa, esta soberanía considera viable aprobar la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2013, toda vez que los ingresos proyectados se basan en conceptos plasmados en la Ley, por lo que estando facultado el honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido por los artículos 27 y 36, fracciones I y VII de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando

su desarrollo económico y social; así como para aprobar anualmente las Leyes de Ingresos del Estado y de los Municipios, se emite y somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DECRETO 265

ARTICULO ÚNICO.- Se expide la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2013, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

Artículo 1. En el ejercicio fiscal del año 2013, la Hacienda Pública del Estado de Tabasco percibirá los ingresos estimados, provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

CONCEPTO		MONTO EN PESOS
I.	IMPUESTOS.	\$2,071,122,497
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS.	\$58,512,545
1.1.1	HONORARIOS POR ACTIVIDADES PROFESIONALES Y EJERCICIOS LUCRATIVOS NO GRAVADOS POR LA LEY DEL IVA.	\$6,320,103
1.1.2	LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS Y CONCURSOS DE TODA CLASE.	\$6,891,029
1.1.3	EMPRESARIAL A TASA ÚNICA DE PERSONAS FÍSICAS DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES.	\$11,955,775
1.1.4	SOBRE LA RENTA DE PERSONAS FÍSICAS DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES.	\$10,604,767
1.1.5	SOBRE LA RENTA DE PERSONAS FÍSICAS DEL RÉGIMEN INTERMEDIO.	\$6,534,602
1.1.6	SOBRE LA RENTA POR LA ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES.	\$16,206,269
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO.	\$246,677,482
1.2.1	VEHICULAR ESTATAL.	\$246,677,482
1.3	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES.	\$699,654,699
1.3.1	TRASLADO DE DOMINIO DE BIENES MUEBLES USADOS.	\$16,134,756
1.3.2	ACTOS, CONTRATOS E INSTRUMENTOS NOTARIALES.	\$21,819,235
1.3.3	PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE.	\$13,040,506
1.3.4	SOBRE LA PRODUCCIÓN Y SERVICIOS POR LA VENTA FINAL AL PUBLICO EN GENERAL DE GASOLINAS Y DIESEL.	\$518,200,053
1.3.5	AL VALOR AGREGADO DE PERSONAS FÍSICAS DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES.	\$18,364,169
1.3.6	SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS.	\$78,783,513
1.3.7	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN.	\$33,312,467
1.4	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR.	\$0

1.5	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y ASIMILABLES.	\$1,032,171,967
1.5.1	SOBRE NÓMINA DE CONTRIBUYENTES GENERALES.	\$662,060,785
1.5.2	SOBRE NÓMINA DE MUNICIPIOS.	\$78,084,520
1.5.3	SOBRE NÓMINA DE PODERES DEL ESTADO.	\$292,026,662
1.6	IMPUESTOS ECOLOGICOS.	\$0
1.7	ACCESORIOS DE IMPUESTOS.	\$18,483,110
1.7.1	RECARGOS.	\$12,069,531
1.7.2	MULTAS.	\$5,541,799
1.7.3	HONORARIOS.	\$60,947
1.7.4	GASTOS DE EJECUCIÓN.	\$810,832
1.8	OTROS IMPUESTOS.	\$0
1.9	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO.	\$15,622,694
1.9.1	SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS	\$15,377,309
1.9.2	AL ACTIVO (IMPAC).	\$0
1.9.3	SOBRE NOMINAS (1%).	\$245,385
II.	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.	\$0
III.	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.	\$0
IV.	DERECHOS.	\$510,947,540
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO.	\$3,365
4.1.1.	ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE.	\$3,365
4.2	DERECHOS A LOS HIDROCARBUROS.	\$0
4.3	DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS.	\$469,267,133
4.3.1	SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, RELACIONADOS CON:	\$8,068,694
	a) La Dirección General de Asuntos Jurídicos.	\$3,905,332
	b) La Dirección de Registro Civil.	\$4,163,362
4.3.2	SERVICIOS PRESTADOS CON LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.	\$58,288,019
	a) Servicios relacionados con la Seguridad Privada.	\$561,555
	b) Dirección de la Policía Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial.	\$0
	c) Dirección General de la Policía Estatal de Caminos.	\$57,453,000
	d) La Dirección General de Protección Civil.	\$273,464
4.3.3	SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS RELACIONADOS CON:	\$213,661,183
	a) El Catastro.	\$367,483

	b) La Unidad de Alcoholes.	\$65,490,981
	c) El registro de Vehículos Particulares.	\$140,662,026
	d) El registro de Vehículos del Transporte Público.	\$6,920,566
	e) La aplicación de la Ley que regula las Casas de Empeño.	\$120,000
	f) Registro de Vehículos Nuevos no Enajenados.	\$100,128
4.3.4	SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO.	\$3,154,702
4.3.5	SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCION AMBIENTAL.	\$1,600,000
4.3.6	SERVICIOS PRESTADOS POR LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	\$0
4.3.7	SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	\$4,540
4.3.8	SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	\$8,500,000
4.3.9	BUSQUEDA EN LOS ARCHIVOS, LEGALIZACION DE FIRMAS, EXPEDICION DE CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y COPIAS CERTIFICADAS.	\$13,705,113
4.3.10	SERVICIOS PRESTADOS POR H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	\$1,106,072
4.3.11	SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO FORESTAL Y PESCA.	\$1,715,360
4.3.12	SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARIA DE TURISMO.	\$18,895,000
4.3.13	SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS.	\$2,584,550
	a) Dirección General de Obras Públicas.	\$30,600
	b) Junta Estatal de Caminos.	\$1,483,950
	c) Central de Maquinaria de Tabasco.	\$1,000,000
	d) Coordinación Estatal de Regularización de la Tenencia de la Tierra.	\$70,000
4.3.14	SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARIA DE SALUD.	\$41,281,043
4.3.15	SERVICIOS PRESTADOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO.	\$1,076,000
4.3.16	SERVICIOS PRESTADOS POR EL CENTRO DE INTERPRETACION Y CONVIVENCIA CON LA NATURALEZA YUMKA.	\$13,500,000
4.3.17	SERVICIOS PRESTADOS POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF.	\$10,037,850
4.3.18	INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO.	\$72,089,007
4.4	ACCESORIOS DE DERECHOS.	\$16,592,134
4.4.1	RECARGOS.	\$10,054,768
4.4.2	MULTAS.	\$4,398,838
4.4.3	HONORARIOS.	\$0

4.4.4	GASTOS DE EJECUCIÓN.	\$2,138,528
4.5	OTROS DERECHOS.	\$25,084,907
4.6	DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO.	\$0
V.	PRODUCTOS.	\$3,904,565
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE.	\$352,910
5.1.1	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A REGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO.	\$352,910
	a) Explotación de bienes patrimoniales.	\$352,910
5.2	PRODUCTOS DE CAPITAL.	\$3,551,655
5.2.1	ARRENDAMIENTO, EXPLOTACIÓN O ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO.	\$3,551,655
5.3	OTROS NO ESPECIFICADOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES.	\$0
5.4	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO.	\$0
VI.	APROVECHAMIENTOS.	\$38,733,847
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE.	\$38,733,847
6.1.1	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL.	\$100,589
6.1.2	MULTAS.	\$22,664,755
	a) Multas No Fiscales.	\$22,538,245
	b) Multas Administrativas No Fiscales (Receptorías).	\$5,560
	c) Multas Administrativas No Fiscales (Direcciones de Finanzas Municipales).	\$120,950
6.1.3	INDEMNIZACIONES.	\$1,100,742
6.1.4	REINTEGROS.	\$1,519,410
6.1.5	APROVECHAMIENTOS PROVENIENTES DE OBRAS PÚBLICAS.	\$12,439,421
6.1.6	APROVECHAMIENTOS POR PARTICIPACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LEYES	\$0
6.1.7	APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y COOPERACIONES.	\$0
6.1.8	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS.	\$800,979
6.1.9	OTROS APROVECHAMIENTOS.	\$107,951
6.1.10	APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO.	\$0

VII.	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS.	\$0
IX.	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS.	\$0
	TOTAL DE INGRESOS ESTATALES	\$2,624,708,449
VIII.	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$33,850,045,224
8.1.	PARTICIPACIONES FEDERALES (RAMO 28)	\$17,405,865,834
8.1.1	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$13,848,825,763
8.1.2	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$511,448,482
8.1.3	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (Tabacos, Cervezas y Bebidas Alcohólicas)	\$150,432,520
8.1.4	FONDO DE FISCALIZACIÓN	\$1,669,210,897
8.1.5	FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	\$1,225,948,172
8.1.6	FONDO DE COMPENSACIÓN	\$0
8.2.	APORTACIONES FEDERALES (RAMO 33)	\$11,619,179,390
8.2.1	Para la Educación Básica y Normal (FAEB)	\$6,418,733,625
8.2.1.1	Productos Financieros	\$0
8.2.1.2	Recuperaciones de seguros	\$0
8.2.2	Para los Servicios de Salud (FASSA)	\$1,837,284,735
8.2.2.1	Productos Financieros	\$0
8.2.2.2	Recuperaciones de Seguros	\$0
8.2.3	Para la infraestructura Social	\$1,028,499,557
8.2.3.1	Estatal	\$124,654,217
8.2.3.1.1	Productos Financieros	\$0
8.2.3.2	Municipal	\$903,845,340
8.2.4	Para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	\$1,014,027,000
8.2.5	Múltiples (FAM)	\$416,555,829
8.2.5.1	Asistencia Social	\$164,134,215
8.2.5.1.1	Productos Financieros	\$0
8.2.5.2	Infraestructura Educativa Básica	\$140,296,461
8.2.5.2.1	Productos Financieros	\$0
8.2.5.3	Infraestructura Educativa Superior	\$112,125,153
8.2.5.3.1	Productos Financieros	\$0
8.2.5.4	Infraestructura Media Superior	\$0
8.2.5.4.1	Productos Financieros	\$0
8.2.6	Para la Educación Tecnológica (FAETA)	\$147,985,874
8.2.6.1	Educación Tecnológica	\$85,006,131
8.2.6.1.1	Productos Financieros	\$0
8.2.6.2	Educación de Adultos	\$62,979,744
8.2.6.2.1	Productos Financieros	\$0
8.2.7	Para la Seguridad Pública de las Entidades y del DF (FASP)	\$173,513,607
8.2.7.1	Productos Financieros	\$0
8.2.8	Para el fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	\$582,579,163
8.2.8.1	Productos Financieros	\$0

8.3	CONVENIOS (APORTACIONES FEDERALES EN FUNCIONES COMPARTIDAS)	\$4,825,000,000
8.3.1	Convenios	\$4,800,000,000
8.3.1.1	Productos Financieros	\$25,000,000
IX	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$91,985,770
9.1	Fondo p/la Accesibilidad en el Transporte Púb. p/las Personas c/Discapacidad	\$9,926,550
9.1.1	Productos Financieros	\$0
9.2	Fondo Metropolitano	\$45,300,000
9.2.1	Productos Financieros	\$0
9.3	Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos, Alum. Púb., Reh. De infraest. Educ. Mpios. y Demarc. Territs. (FOPEDEP)	\$36,759,220
9.3.1	Productos Financieros	\$0
X	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$0
	TOTAL DE INGRESOS	\$36,566,739,442

Artículo 2. La Secretaría de Administración y Finanzas informará trimestralmente a la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto del H. Congreso del Estado sobre el comportamiento de los ingresos, Ordinarios y Extraordinarios; los recursos provenientes de los Ramos Federales desagregados por tipo de fondo y de Otros Ingresos acordados entre el Estado y la Federación, conforme a la legislación de la materia vigente; un apartado de indicadores de desempeño y auditoría fiscal, y la situación de la deuda pública de los montos de endeudamiento interno neto del Poder Ejecutivo. El plazo que se debe considerar para informar será en el periodo de hasta 35 días hábiles después de terminado cada trimestre.

La información referente a todos los rubros de ingresos, deberá presentarse en los mismos términos de las estimaciones que se señalan en este artículo, su comportamiento con respecto del mismo trimestre del año anterior y también conforme a la calendarización realizada por el Ejecutivo Estatal.

Asimismo deberá presentarse la información correspondiente a los fideicomisos que el Gobierno del Estado tenga constituidos; dicho reporte contendrá los recursos disponibles en cuentas bancarias, la fecha de constitución, el fiduciario, así como el objeto del mismo.

Artículo 3. Los productos financieros que se generen por el manejo de los fondos a los que se refiere el concepto 8.2 del artículo 1 de la presente Ley serán adicionados a los mismos para que se incrementen por las cantidades que resulten. Tratándose de los productos que se generen por los ingresos obtenidos a través de convenios, éstos se ajustarán a lo pactado en cada uno de ellos.

Los productos financieros y las economías derivados de la administración de los recursos a que se refiere el párrafo anterior en el presente artículo; así como, los que se generen de los recursos señalados en el artículo 4 de esta Ley, deberán ser concentrados al día hábil siguiente que se generen a las cuentas de cheques que para tal fin apertura la Secretaría de Administración y Finanzas, para ser ejercidos y liberados a los programas y proyectos que previamente sean autorizados por los entes públicos competentes.

Para el ejercicio de los recursos provenientes de productos financieros y de economías, los entes públicos solicitarán a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas la elaboración de los proyectos correspondientes de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando en el caso de los productos financieros los generados en sus propias cuentas, mismos que deberán ser concentrados en la Secretaría de Administración y Finanzas, así como las economías, informando de ello oportunamente a las Subsecretarías de Ingresos y Egresos respectivamente; adicionados de los productos financieros generados en la Secretaría de Administración y Finanzas, que la Subsecretaría de Egresos les comunicará trimestralmente, para lo cual deberán conciliar con la misma la información que corresponda.

Artículo 4. Los recursos federales que se transfieran al Estado por cualquier concepto deberán ser recepcionados por la Secretaría de Administración y Finanzas.

Los Entes Públicos del Ejecutivo Estatal que deban aplicar o ejercer cualquier recurso federal, deberán acordar con la Secretaría de Administración y Finanzas el establecimiento de las cuentas bancarias específicas que permitan identificar los recursos federales.

La Secretaría de Administración y Finanzas transferirá, previo al cumplimiento de las disposiciones normativas, los recursos federales a las cuentas de los Entes Públicos para su ejercicio correspondiente.

Asimismo, el Ente Público que haya recibido directamente recursos federales, lo deberá informar y transferir a la Secretaría de Administración y Finanzas de acuerdo a los procedimientos que para tal efecto se establezcan, en un término no mayor de 5 días hábiles contados a partir de la recepción del recurso, para dar cumplimiento a lo establecido en este artículo.

Artículo 5. Cuando no se cubran oportunamente las contribuciones en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales para 2013, deberán pagarse actualizaciones desde el mes que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe. Además deberán cubrirse recargos por concepto de indemnización al fisco estatal por falta de pago oportuno. Dichos recargos se calcularán a una tasa del 1% por cada mes o fracción de mes que transcurra desde la fecha en que debió cumplirse la obligación y hasta que se pague.

Para obtener el factor que servirá de base para determinar la actualización a que se refiere el artículo 22 del Código Fiscal del Estado, se considera periodo el que transcurra entre el mes en que debió hacerse el pago, de los conceptos enumerados en su primer párrafo hasta que el mismo se efectúe.

Artículo 6. En los casos de prórroga para créditos fiscales se causarán recargos mensuales sobre saldos insolutos a una tasa del 0.70% durante el 2013.

Artículo 7. Las infracciones a las leyes del Estado, así como los delitos que se cometieran en perjuicio del fisco estatal, serán sancionados de acuerdo con el Código Fiscal del Estado,

aplicándose supletoriamente los demás ordenamientos legales cuando esté señalado por la norma.

Artículo 8. Las dependencias, órganos desconcentrados y cualquier otro ente análogo de la Administración Pública Estatal centralizada, deberán depositar a la Secretaría de Administración y Finanzas, los ingresos de la Hacienda Pública del Estado que obtengan independientemente de la naturaleza de los mismos, a excepción de aquellos que les sean transferidos por la Secretaría de Administración y Finanzas para su ejercicio presupuestario.

Cuando la Secretaría de Administración y Finanzas detecte el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el párrafo anterior, requerirá el cumplimiento inmediato de la misma, e informará a la Secretaría de Contraloría del Estado para que lleve a cabo el procedimiento que en materia de responsabilidades corresponda.

Si de la revisión que realice la Secretaría de Administración y Finanzas se detecta que los órganos desconcentrados y cualquier otro ente análogo de la Administración Pública Centralizada que administre y erogue recursos públicos a que se refiere este artículo, obtuvieren ingresos superiores a los depositados, dicha Secretaría les disminuirá del presupuesto asignado, las cantidades que no hayan sido reportadas como ingresos, y podrán ser sujetos a los procedimientos que en materia de responsabilidades corresponda. Dichos ingresos se aplicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Los organismos descentralizados y fideicomisos informarán sus ingresos por los servicios que prestan en razón de su naturaleza jurídica.

Los entes públicos sólo registrarán los ingresos que obtengan por cualquier concepto en el rubro correspondiente de esta Ley y deberán conservar a disposición del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, la documentación comprobatoria de dichos ingresos.

El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los aprovechamientos que se cobrarán en el ejercicio fiscal de 2013 por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de las funciones de derecho público, por los que no se establecen derechos y que no se encuentren previstos en otras leyes.

Se faculta a la Secretaría de Administración y Finanzas para supervisar los ingresos de la Hacienda Pública del Estado y para establecer los mecanismos que en materia de ingresos deban observar las dependencias y entidades, organismos descentralizados, órganos desconcentrados, patronatos, fideicomisos y cualquier otro ente análogo de la Administración Pública Estatal.

Artículo 9. Los ingresos a que se refiere esta Ley se causarán, liquidarán y recaudarán de acuerdo a lo ordenado por la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco y conforme a las

demás disposiciones aplicables. Así mismo, la Secretaría de Administración y Finanzas podrá auxiliarse con terceros para la realización de dichos cobros mediante mecanismos que establezca la propia Secretaría.

Artículo 10. Los recursos a que se refiere la presente Ley, así como, los bienes que integran el patrimonio del Estado son inalienables e imprescriptibles y no serán bajo ningún concepto objeto de embargo, ni de gravamen alguno.

Únicamente podrán gravarse, cuando se ofrezcan como garantía y previa autorización del Congreso del Estado, en los términos de las leyes estatales aplicables o cuando así lo señalen las disposiciones legales del Estado.

Artículo 11. El Estado administrará libremente su Hacienda, la cual se formará con los ingresos a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, con excepción de las limitantes que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Las leyes federales no limitarán las facultades del Estado, ni podrán bajo ninguna figura exceptuar el pago de contribuciones locales en favor de particulares, de órganos, organismos y entidades paraestatales federales, salvo las excepciones previstas en las disposiciones estatales.

Artículo 12. El Ejecutivo del Estado queda facultado para contratar empréstitos hasta por un monto que no supere un 15% de los ingresos ordinarios, en términos de lo dispuesto por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Artículo 13. Las cifras correspondientes a las aportaciones provenientes de la Federación, en cuanto a los fondos del Ramo General 33 corresponden a estimaciones propias, debido a que a la fecha no se ha publicado el Presupuesto de Egresos ni la Ley de Ingresos, ambos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2013.

Una vez publicados la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos de la Federación y los montos autorizados de Ramo 33 para el Estado de Tabasco en el Diario Oficial de la Federación, se harán del conocimiento de la Honorable representación popular, conforme a las disposiciones legales vigentes. De igual forma, se hará respecto a las aportaciones que deriven de funciones compartidas y que de acuerdo a los convenios que se establezcan entre la Federación y el Estado, este último tenga derecho a percibir.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil trece.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Cuando se disponga, por mandato legal de la autoridad competente, tratándose de la transferencia de servicios públicos que preste el Gobierno del Estado y se trasladen a la autoridad municipal o, en su caso, de la municipalización de servicios públicos que el Gobierno del Estado tenga que entregar al Gobierno Municipal que corresponda y por cuyos servicios se establezca en esta Ley el concepto tributario, habrá de considerarse para los fines legales pertinentes, que una vez cumplidas las formalidades del caso, tales contribuciones se entenderán de la competencia hacendaria de la autoridad municipal y sin necesidad de un nuevo Decreto habrán de tenerse insertas en el texto de la Ley de Ingresos del Municipio que proceda.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ley no contempla los recursos refrendados del ejercicio fiscal 2012 mismos que se reflejan en el Presupuesto de Egresos 2013.

ARTÍCULO QUINTO.- Con la finalidad de unificar el periodo de pago de las contribuciones previstas en los artículos 53-A al 53-M y 70 fracción II, de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, referente al entero del Impuesto Vehicular Estatal y al Derecho de Refrendo anual, se determina homologar los periodos de pago de las contribuciones antes citadas; a más tardar el último día del mes de abril del periodo de liquidación ordinario que corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- Con el objetivo de establecer el monto del derecho relativo a la expedición de licencias para la venta de bebidas alcohólicas en establecimientos comerciales cuyo giro sea el denominado Tienda de Conveniencia, que señala el artículo 2, fracción XLI y artículo 5, fracción VII de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, durante el periodo de vigencia de la presente Ley, se causará y pagará el equivalente en moneda nacional a 1,750 DSMGV (días de salario mínimo general vigente en el Estado de Tabasco).

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE; DIP. JAVIER CALDERÓN MENA, PRESIDENTE; DIP. FERNANDO MORALES MATEOS, SECRETARIO; RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

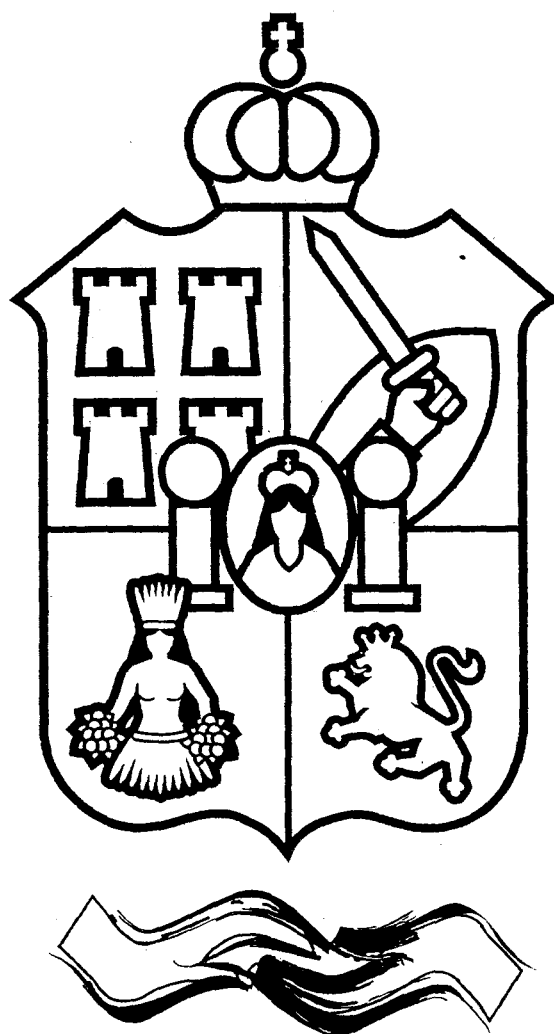
EXPEDIDO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. GERARDO GUERRERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO.

LIC. RAFAEL MIGUEL BONZÁLEZ
LASTRA
SECRETARIO DE GOBIERNO.



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.